

# El Segundo Plan Quinquenal del peronismo y la racionalización azucarera: las respuestas sectoriales de cañeros, industriales y trabajadores de Tucumán (1949-1955)

*Julieta Bustelo*

Instituto Superior de Estudios Sociales (ISES, UNT-CONICET)

TUCUMÁN, ARGENTINA

julibustelo@yahoo.com.ar

## *Resumen:*

El Segundo Plan Quinquenal implementado por el gobierno peronista desde finales de 1952 tuvo como lineamientos generales la racionalización productiva. La aplicación de estos postulados dentro de la agroindustria azucarera implicó una profundización de la racionalización que venía implementándose en forma paulatina desde el año 1949. El presente trabajo tiene como objetivo estudiar las respuestas sectoriales de cañeros, industriales y trabajadores azucareros de Tucumán frente a la profundización de la racionalización azucarera aplicada desde el año 1953, prestando especial atención a las intervenciones de las corporaciones representativas de dichos sectores productivos. La hipótesis que guía este trabajo es que más allá de que las corporaciones entendieron como perjudicial esta racionalización para la agroindustria tucumana, no manifestaron una ruptura abierta con el gobierno debido a que éste mantuvo una política de diálogo, mediación y modificación de las regulaciones implementadas tal como venía haciendo desde los inicios del período peronista. Los principales materiales para realizar este trabajo serán el principal diario local del momento, *La Gaceta de Tucumán*, y documentos de las corporaciones.

*Palabras clave:* Peronismo; Racionalización azucarera en Tucumán; Respuestas sectoriales.

El objetivo del trabajo consiste en abordar las respuestas de los cañeros, industriales y trabajadores frente a la racionalización de la agroindustria azucarera de Tucumán iniciada e implementada por el gobierno peronista desde 1949, prestando especial atención al trato dado a los reclamos sectoriales por los representantes estatales. Para realizar este trabajo se utilizarán, fundamentalmente, datos extraídos de *La Gaceta* –principal diario provincial del momento– y de documentos de las corporaciones. Una de las hipótesis que guía el trabajo es que más allá que obreros, cañeros e industriales entendieron la racionalización como perjudicial para la agroindustria tucumana, no manifestaron una ruptura abierta con el gobierno debido a que éste mantuvo una política de diálogo, mediación y modificación de las regulaciones implementadas tal como venía haciéndolo desde los inicios del período peronista. Al mismo tiempo, los posibles daños de la racionalización sobre la agroindustria azucarera en Tucumán condujeron a que sus sectores productivos dejaran de lado paulatinamente las disputas distributivas y se aglutinaron en pos de la defensa de la agroindustria provincial.

Desde finales del siglo XIX, el Estado promulgó diversas leyes y normativas para contribuir al despegue de la moderna agroindustria azucarera nacional. Éstas estuvieron destinadas a la regulación de la cantidad de producción de azúcar y a la protección del mercado interno: ley de aduanas de 1876, arancel aduanero de 1884, ley de primas de 1897, “leyes machete” de 1902 y 1903, entre otras. A diferencia de Salta y Jujuy, en Tucumán la agroindustria contaba con la preponderancia de cañeros independientes –plantadores de caña– el Estado debió intervenir para pautar las conflictivas relaciones sectoriales. En el año 1928 se produjo un importante hito en este tipo de intervención estatal cuando se dictó el Laudo Alvear para resolver los desacuerdos cañeros por los precios de la caña de 1927. Esta situación llevó a una huelga de los plantadores consistente en la no entrega de caña a los ingenios hasta tanto se modificaran los precios establecidos. El laudo, que surgió como respuesta a este conflicto, en años posteriores continuó aplicándose con carácter de ley para la distribución de las rentas azucareras entre cañeros e industriales.

En este sentido, el Laudo Alvear implementó el Contrato Único de Compraventa que terminaba con el régimen de precios libres de la materia prima, determinados hasta ese momento por el precio del azúcar en el mercado y el acuerdo entre el ingenio y el cañero –que fundamentalmente dependía de la capacidad productiva y de negociación de este último. El laudo, basándose en un amplio estudio de los costos de producción azucarera que tenía en cuenta desde la producción de la caña y del azúcar hasta el transporte y la comercialización del producto terminado, determinó que los costos de la producción de la caña y del azúcar eran equivalentes. Por lo cual, como precio para la caña correspondía el 50% del valor de venta en el mercado de los azúcares fabricados. El precio de la materia prima entregada se fijaba sobre la base de

su peso y no podía tener un grado de pureza sacarina inferior al 71%, es decir, a 71 kilogramos de azúcar extraído por tonelada de caña. Los cañeros recibían un precio provisorio al momento de la entrega de la materia prima, fijándose como plazo final para el establecimiento del monto definitivo el 31 de marzo del año siguiente al del comienzo de la zafra. Por otro lado, el laudo determinó porcentajes obligatorios para el procesamiento de la materia prima de cañeros por parte de los ingenios, correspondiendo dentro de la molienda total de cada ingenio el 43,42% a la caña de los cañeros y el 56,58% a la caña de los ingenios. Al determinar en forma equitativa la distribución de los ingresos azucareros y obligar a los ingenios a comprar la materia prima de los cañeros, el laudo aseguró la pervivencia social del sector.

A pesar de la aplicación de las normativas del Laudo Alvear para la liquidación de la caña, recurrentemente en cada zafra volvieron a producirse desacuerdos entre cañeros e industriales por los precios fijados. En varias ocasiones, se proyectó la confección de una normativa que abordara las diversas problemáticas del mundo azucarero. No obstante, recién en los inicios del peronismo, el 13 de enero de 1945, se concretó el dictado de la primera ley azucarera nacional que intentó ordenar en forma integral a esta agroindustria, el decreto-ley N° 678. El decreto mantuvo las normativas del Laudo Alvear tanto para la liquidación de la caña como para los porcentajes obligatorios de molienda por los ingenios. Al mismo tiempo, innovó en la aplicación de compensaciones establecidas en términos decrecientes de acuerdo a la cantidad de toneladas de caña entregada por el plantador, teniendo en cuenta los menores costos por escala productiva. En detrimento, los ingenios recibían en concepto de compensación un monto fijo por cada kilogramo de azúcar producida según los porcentajes de caña industrializada de cañeros.

Este decreto no detuvo la puja distributiva que afloraba en cada zafra entre industriales y cañeros de Tucumán, a la que desde la época peronista se sumaron con más énfasis los obreros representados a través de la flamante Federación Obrera Tucumana de la Industria del Azúcar (FOTIA). En primer término, los plantadores nucleados corporativamente en la Unión Agraria Provincial, el Centro Cañero y los Cañeros Independientes –en ese entonces las principales asociaciones representativas– cuestionaron el decreto porque las compensaciones eran decrecientes, es decir, quienes entregaban menos cantidad de materia prima recibían una compensación más alta. Las tres asociaciones cañeras conformaron un consejo pro unidad del gremio y acordaron comenzar una huelga cañera hasta que se otorgaran los reclamos sobre el decreto. La medida de fuerza fue levantada cuando el gobierno nacional ofreció resoluciones modificatorias del decreto que fundamentalmente consistían en el establecimiento de compensaciones fijas. Estas modificaciones no detuvieron la inestabilidad normativa dado que en las zafras posteriores se produjeron aumentos de salarios en respuesta a los reclamos obreros y, en consecuencia,

cañeros e industriales consiguieron la elevación del precio de la materia prima y de su industrialización. Así, la suba de las compensaciones para la adecuación a los mayores costos de producción resultó constante.

Hacia el año 1949, dentro del contexto nacional de crisis económica, el gobierno intentó un nuevo giro en la política azucarera a fin de estabilizar definitivamente sus relaciones intersectoriales sobre la base del despliegue de un plan racionalizador. Así, creó la Dirección de Azúcar (DA) para ocupar el rol de administradora y racionalizadora de los asuntos azucareros que proyectó el establecimiento paulatino del precio de la caña sobre la base de sus rendimientos en azúcar —y ya no de su peso como se fijaba desde el *Laudo Alvear*— y la supresión de las compensaciones, y aplicó un plan de transporte de la caña dentro de Tucumán —con el argumento de ahorrar costos en transporte y de resguardar la pureza sacarina de la materia prima. Al mismo tiempo, la intervención de la FOTIA decidida por el gobierno nacional en respuesta a una extensa huelga obrera en reclamo de mejoras salariales, puso un efectivo freno a los incrementos salariales anuales y permitió bosquejar una racionalización azucarera que partía de la estabilización de los costos.

La FOTIA antes de ser intervenida se había mostrado de acuerdo con el inicio de la racionalización, dado que venía criticando desde hacía tiempo el régimen de compensaciones y de los precios por peso porque consideraba que no ayudaban a la mejora de los rendimientos por parte de industriales y cañeros y terminaban siendo una carga negativa para la economía del país. Cañeros e industriales tucumanos objetaron levemente las regulaciones racionalizadoras de 1949, solicitando modificaciones a los precios establecidos y al plan de transporte. Estos dos sectores, en vez de criticar fuertemente las regulaciones, apuntaban sus energías a las acusaciones mutuas sobre los causantes de los bajos rendimientos. Los industriales a los cañeros por las malas condiciones de entrega que afectaban la riqueza sacarina y los cañeros por la tardanza en la molienda y las técnicas de procesamiento de los ingenios. Los industriales de Salta y Jujuy se manifestaban más contundentemente sobre las nuevas regulaciones racionalizadoras. Así, solicitaron la total anulación de los precios de la materia prima y de su industrialización sobre la base de su peso para la obtención de una mayor eficiencia productiva. Mientras que los industriales tucumanos adujeron que las particularidades sociales de su agroindustria consistentes en la existencia de cañeros y de una mano de obra permanente y sindicalizada, no les permitían alcanzar una productividad más alta. De esta forma, se plasmó el quiebre corporativo entre los industriales azucareros nucleados a nivel nacional en el Centro Azucarero Argentino.

El gobierno a través de la DA desde los años 1949 a 1952 siguió mostrándose receptivo a algunas demandas de estos dos sectores azucareros: aumentando el precio de la caña y de su industrialización, reduciendo los rendimientos mínimos que antes había aumentado y modificando algunos aspectos del

plan de transporte. No obstante, la flexibilidad de la DA comenzó a modificarse hacia finales de 1952, producto de la profundización de la racionalización azucarera enmarcada dentro del Segundo Plan Quinquenal. Desde este momento, cañeros e industriales comenzaron a dejar de lado sus diferencias en cuanto a qué sector ocasionaba los bajos rendimientos. Mientras que la FOTIA continuó defendiendo la racionalización, dado que haría que los cañeros cumplieran con tareas de despunte, aporque y desaporque que mejoraban los rendimientos de la caña y ocupaba a más obreros.

Un hito importante dentro de la racionalización fue la promulgación de la resolución 127 de octubre de 1954 que elevó los rendimientos mínimos sobre los que se fijaba el precio de la caña y de su industrialización, proyectó la total eliminación de los precios sobre la base del peso y estableció zonas no aptas para el cultivo de caña dentro de Tucumán. Por su parte, cañeros e industriales tucumanos argumentaron que los rendimientos mínimos estipulados por la nueva legislación no eran acordes con las características sociales de la provincia y sí con las de Salta y Jujuy. Frente a la perspectiva que este régimen implicaría la total destrucción de la agroindustria azucarera de Tucumán y no ya de determinado sector productivo, se detuvieron las acusaciones entre cañeros e industriales tucumanos acerca de la responsabilidad de la ineficiencia y se puso por delante la defensa de esta actividad económica provincial. En esta instancia, también resultaron notables las críticas de sectores cañeros de más pequeña escala productiva que serían los más afectados para alcanzar los rendimientos mínimos y que, en general, sus tierras estaban ubicadas en las zonas consideradas marginales dentro de la provincia en las que no se podría plantar más caña. Por su parte, la FOTIA se manifestaba sobre los perjuicios laborales que producía la nueva regulación al establecer zonas en la provincia en que la zafra comenzaría más tarde o en que no se podría plantar más caña. Más allá que los distintos sectores productivos de Tucumán se manifestaron en desacuerdo con el aumento de la racionalización, no llegaron a una confrontación abierta con el gobierno e intentaron mantener el diálogo. Esta situación podría ser producto de considerar que las perjudiciales normativas no eran decisión del propio gobierno, sino de técnicos que actuaban por fuera de los lineamientos de la política económica y social que sostenía el peronismo.